

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo 573/2006, interpuesto contra la Orden de la Consejera de Sanidad, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de fecha 28 de enero de 2005, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, p.s., la Secretaria General del Servicio Canario de la Salud (Orden de 2.3.05), María Teresa Larrea Díez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

24 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Directora, de autorización de inicio para determinados proyectos subvencionados a través de la Resolución nº 2353, de 11 de octubre de 2006, que concede subvención en el ámbito de la colaboración con los órganos de la Comunidad Autónoma, Universidades, Instituciones sin ánimo de lucro y Organismos autónomos del Estado específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, posteriormente al 30 de noviembre de 2006.*

Vista la subvención concedida a la entidad Cáritas Diocesana de Tenerife con C.I.F. Q3800003J, para la realización de los siguientes proyectos:

Nº MEMORIA	NOMBRE PROYECTO
3803806FD01	ATACAITE
3803806FD02	CAFÉ Y CALOR
3802806FD03	CASA DE ACOGIDA "MARÍA BLANCA"
3802306FD04	N.S. DE LAS NIEVES
3802306FD05	C. ESTANCIAS DIURNAS PADRE ANCHIETA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, se procede a aprobar la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la colaboración, con órganos de la Comunidad Autónoma, Universidades, Instituciones sin ánimo de lucro y Organismos autónomos del Estado específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social y entre ellos los correspondientes a la entidad Cáritas Diocesana de Tenerife.

Segundo.- En dicha resolución se establece en el punto octavo del proponente que: "en cumplimiento de la prevención contenida en el artículo 10.1 de la Orden de 19 de diciembre de 1997, se comunica al beneficiario de la presente subvención, que la fecha de inicio prevista en los 15 días siguientes a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante, dado que es la primera vez que se gestiona la presente convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha originado una demora en la gestión de los expedientes, al tener que resolver todos los expedientes al mismo tiempo, ello puede originar problemas de gestión de las ofertas de empleo para la selección de los candidatos a participar en las distintas obras o servicios aprobados, por lo que se entiende que existen causas debidamente justificadas para que la obra o servicio pueda iniciarse con posterioridad, pero siempre antes del 1 de diciembre del presente año".

Tercero.- Que la oficina de empleo no pudo enviar los candidatos de los proyectos relacionados a continuación correspondiente a la entidad Cáritas Diocesana de Tenerife hasta los días 29 y 30 de noviembre, por lo que la entidad no pudo cumplir con lo establecido en la resolución para el inicio de dichos proyectos:

Nº MEMORIA	NOMBRE PROYECTO
3803806FD01	ATACAITE
3803806FD02	CAFÉ Y CALOR
3802306FD04	N.S. DE LAS NIEVES
3802306FD05	C. ESTANCIAS DIURNAS PADRE ANCHIETA

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Directora del Servicio Canario Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 28 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

PROPONGO:

Primero.- Autorizar el inicio de los siguientes proyectos correspondientes a la entidad Cáritas Diocesana de Tenerife posteriormente al 30 de noviembre de 2006 y siempre antes del 14 de diciembre de 2006.

Nº MEMORIA	NOMBRE PROYECTO
3803806FD01	ATACAITE
3803806FD02	CAFÉ Y CALOR
3802306FD04	N.S. DE LAS NIEVES
3802306FD05	C. ESTANCIAS DIURNAS PADRE ANCHIETA

Segundo.- Notificar esta Resolución a los interesados en el expediente respectivo con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2006.- La Subdirectora de Empleo, p.a., la Jefa de Servicio de Empleo II (30.11.04), María del Carmen Armada Estévez.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo, conforme se propone, resuelvo.- La Directora del S.C.E., Soledad Monzón Cabrera.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

25 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Directora, relativo a notificación de requerimiento de subsanación de defectos de la entidad Panadería Isidro y Felipe, S.L.L.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la

publicación del presente anuncio, a la notificación de Panadería Isidro y Felipe, S.L.L.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Número de expediente: 06-38/00052.

Asunto: requerimiento de subsanación de defectos.

En relación con el escrito de fecha 27 de enero de 2006, registrado de entrada en este Servicio Canario de Empleo el 30 del mismo mes, con el nº 91828/4519, presentado por D. Pantaleón Rufo Largo Arenas, en calidad de representante, en el que comunica que la entidad Panadería Isidro y Felipe, S.L.L. solicita la modificación de los Estatutos por cambio de denominación, transformación de las participaciones de clase Laboral a General, adjuntando primera copia y copia simple de escrituras de elevación a público de acuerdos sociales y compraventa de participaciones otorgadas ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Adeje (Playa de las Américas), D. Roberto Jesús Cutillas Morales, el 30 de septiembre de 2005, bajo los números 6001 y 6002 de su protocolo, cúmpleme comunicarle lo siguiente:

- En la escritura con número de protocolo 6002, en el Expósito II referente a la compraventa de participaciones, solo alude al artº. 20 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y no hace mención alguna al derecho de adquisición preferente en caso de transmisiones, requisito exigido en el artículo 7 de la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales.

Por lo expuesto y a tenor de lo establecido en el artº. 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le requiere para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de este escrito, presente ante este Organismo la documentación y/o subsane el indicado defecto. En caso contrario, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, prosiguiéndose con las actuaciones.- En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2006.- El Subdirector de Promoción de Economía Social, David Carlos Gómez Prieto.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

26 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Directora, relativo a notificación de resolución negativa de inscripción, relativa a la modificación y adaptación de los estatutos a la Ley 27/1999, de 16 de julio, de la entidad Sociedad Cooperativa Agache.*